



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 17 ABR 2024

P. 090

Expediente N° 14.372/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.372/2023, en el que se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de cinco (5) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, con extensión de funciones en la misma materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 276-CD-2023.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución FI N° 276-CD-2023 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que mediante Resolución FI N° 397-D-2023 se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI N° 276-CD-2023.

Que por Resolución FI N° 444-D-2023 se modifica la fecha de sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados.

Que, mediante Resolución FI N° 459-CD-2023, se designa interinamente -a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de agosto de 2024- al Sr. Facundo ACOSTA -estudiante de Ingeniería Electromecánica- y al Sr. Cristian José Edmundo RIVERO -estudiante de Ingeniería Industrial- en sendos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería, con extensión de funciones en la misma materia y se declaran desierto tres

**P. 090**

(3) de los cinco (5) cargos.

Que por Resolución FI N° 016-D-2024 se convoca nuevamente a inscripción de interesados y se reitera la integración de la Comisión Asesora para cubrir, mediante evaluación de antecedentes y prueba de Oposición, tres (3) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", de las carreras de Ingeniería, con extensión de funciones en la misma materia.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de nueve (9) aspirantes a los cargos, de los cuales sólo siete (7) se presentaron a las instancias de Oposición.

Que mediante Resolución FI N° 115-D-2024, se sustituye a la Mag. Esp. Prof. Rosana Mabel COLODRO por la Ing. Silvana Elizabeth CASTILLO.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por cuatro (4) de los participantes, y aconsejando la designación de los dos (2) primeros en los cargos objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *"emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación"*.

Que de los siete (7) participantes, sólo seis (6) se presentaron en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *"el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año"*.

P. 090

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos,  
mediante Despacho N° 61/2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de abril de 2024)

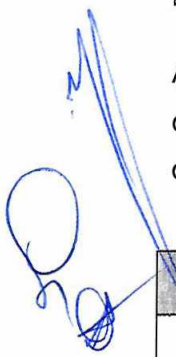
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado, nuevamente, por Resolución FI N° 016-D-2024 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 276-CD-2023-, para la cobertura interina de tres (3) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de agosto de 2024, a la Srta. Antonella Ariadna MEDINA (D.N.I. N° 44.567.207) –estudiante de Ingeniería Industrial-, y al Sr. Ignacio Ezequiel BURGOS GUZMÁN (D.N.I. N° 42.550.126) –estudiante de Ingeniería Civil- en sendos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería, con extensión de funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto uno (1) de los cinco (5) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría afectados a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demanden las designaciones efectuadas por el artículo que antecede a los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría que seguidamente se detallan:



Nombre y Apellido	Código del cargo
Antonella Ariadna MEDINA	I.01.2.3.3.001.03

Nombre y Apellido	Código del cargo
Ignacio Ezequiel BURGOS GUZMÁN	I.01.2.3.3.001.04

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los estudiantes designados precedentemente deberán colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a los estudiantes designados por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a los estudiantes mencionados en el Artículo 2º y a todos los participantes de las instancias de Oposición; al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Personal y Docencia, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI P 090 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BER KHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa